



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

PODER LEGISLATIVO

Número 30

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 41 párrafo primero, 45 fracción I y 46 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; se autoriza al Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, la desincorporación del patrimonio público y ejercer actos de dominio respecto de la fusión de las parcelas 109z-1 p-2/2, y 110-z-1 p-2/2 pertenecientes al Ejido de San Andrés Ahuashuatepec, Municipio de Tzompantepec, Tlaxcala; y celebren Contrato de Donación Pura y Simple a Título Gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR), con el objeto de que el Instituto preste atención integral gratuita médica y hospitalaria y proporcione medicamentos y demás insumos asociados a las personas que no cuentan con seguridad social en esta Entidad Federativa.

El inmueble a donar consta de las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORTE: Mide 136.60 mts., linda con parcelas noventa y nueve y ciento tres y melga de por medio;

SUR: Mide 48.18 mts., linda con Barranca;

SURESTE: Mide 68.00 mts., linda con Barranca;

OESTE: Mide 83.47 mts., linda con Carretera Apizaco-Tzompantepec.

SUPERFICIE: 4,553.85 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Salud de Tlaxcala", acredita la propiedad del inmueble a donar con el Instrumento Público número 27, volumen 2, pasada ante la Fe del Notario Público número cuatro de la demarcación de Zaragoza, del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, inscrito en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, bajo el sello registral RP78XR-39NF42-AH24E7, y folio real electrónico TL42-H9E7-C38A-4D8C de fecha 12 de noviembre del año 2020.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

